## ■ LEYES ESTATALES SOBRE EL CONTROL DE PESTES *(SEGURIDAD DE TRABAJADORES)*

CONDICIONES:

**Seguridad de los Trabajadores del Campo** — Los agricultores y otros empleadores agrícolas tiene que cumplir con las normas descritas en breve abajo, entre otras, para proteger la seguridad de los trabajadores del campo que pueden estar expuestos a pesticidas al entrar a zonas tratadas con pesticidas.

***Comunicación de Riesgos*** — Cuando hay trabajadores haciendo trabajo de campo un una labor tratada con pesticidas, el patrón tiene que exhibir folletos informativos provistos por el estado, en la labor o en un lugar central donde se juntan los trabajadores. También tiene que mantener un registro del uso de los pesticidas, y una hoja informativa para cada pesticida mencionado en el registro, y hacerlos disponibles a los trabajadores, a los empleados de un contratista laboral, y a personal médico envuelto a pedido.

***Información sobre Aplicaciones*** — Antes de permitir que los trabajadores del campo entren a una labor tratada con un pesticida, el patrón tiene que exhibir en un lugar central información específica acerca del tratamiento, incluyendo la localidad exacta, la fecha y la hora del tratamiento, la identidad de los pesticidas envueltos, y una copia de las hojas informativas asociadas.

***Trabajo de Campo durante las Aplicaciones*** — Es contra la ley ordenar o permitir a un trabajador que entre a un área tratada durante una aplicación de pesticidas, aparte de los que están envueltos en la aplicación y que traen ropa o equipo de protección.

***Entrenamiento*** — Cada trabajador asignado a trabajar en una labor tratada tiene que haber recibido entrenamiento de seguridad con pesticidas en los últimos 12 meses antes de comenzar a trabajar en esa labor. El entrenamiento tiene que ser conducido en una manera que el trabajador entiende, y tiene que incluir temas como los peligros de los pesticidas, las maneras de exposición que pueden ocurrir, los períodos de entrada restringida, los signos y síntomas de exposición excesiva, primeros auxilios, y los derechos de los empleados.

***Cuidado Médico de Emergencia*** — El cuidado médico de emergencia para los trabajadores que entran labores tratadas con pesticidas requiere planificación por antemano. El patrón tiene que localizar una facilidad donde está disponible cuidado de emergencia, y los trabajadores o su supervisor tiene que ser informado del nombre y lugar de un doctor o una facilidad médica donde está disponible tal cuidado. Cuando existe razón de creer que un trabajador tiene una enfermedad o exposición excesiva relacionada con pesticidas, el patrón tiene que asegurar que el trabajador se lleve a un doctor inmediatamente. Los doctores y otros que están tratando a un trabajador lesionado tienen que recibir información sobre los pesticidas envueltos y la manera en que el trabajador fue expuesto.

***Facilidades de Descontaminación*** — No más de 1/4 de una milla de donde tiene trabajadores del campo trabajando, se requiere que el patrón provea agua, jabón y toallas de un solo uso para el lavado de las manos y la cara, y para lavamiento de los ojos en caso de emergencia. Se le tiene que decir a los trabajadores dónde está el lugar de descontaminación antes de que entren una labor tratada.

***Reingreso a la Labor*** — Bajo la mayoría de las circunstancias, no se le permite a los trabajadores que entren a ninguna zona tratada con un pesticida hasta que el operador del rancho ha sido notificado que la aplicación se ha terminado y el período de entrada restringida se ha vencido.

***Letreros de Aviso*** — En muchas situaciones, los patrones tienen que exhibir letreros de aviso alrededor de las labores, incluyendo (1) cuando la etiqueta del pesticida lo exige, (2) cuando se hace una aplicación en un espacio completamente o parcialmente encerrado, y (3) antes de una aplicación exterior de un producto que tiene un período de entrada restringida de más de 48 horas. Los letreros tienen que estar en inglés y español (u otro idioma leído por una mayoría de los trabajadores que no leen el inglés), puestos en los lugares de entrada alrededor de las labores afectadas y a lo largo de los caminos públicos que no tienen cercas. Los letreros tienen que ser de un cierto tamaño y llevar el símbolo de la calavera y huesos cruzados y las palabras "Peligro" y "No Entre." Los letreros tienen que ser puestos no más temprano que 24 horas antes de la aplicación, no pueden ser bajados durante el período de entrada restringida, y tienen que ser quitados no más tarde que 3 días después del fin del período de entrada restringida y antes de permitir que los trabajadores entren las labores otra vez para hacer operaciones de mantenimiento o cosecha.

**Seguridad de los Manipuladores de Pesticidas** — Entre muchos otros requisitos detallados, las provisiones discutidas en breve abajo se aplican a los trabajadores que mezclan, cargan, aplican o ayudan con la aplicación de pesticidas. Estos trabajadores tiene que tener cuando menos 18 años de edad.

***Comunicación de Riesgos*** — Antes de dejar que un trabajador manipule un pesticida, el patrón tiene que exhibir en un lugar central del trabajo folletos informativos provistos por el estado, tiene que mantener un registro del uso de pesticidas y una hoja informativa por cada pesticida mencionado en el registro, y tiene que dárselos a sus empleados.

***Entrenamiento*** — Los patrones de los mezcladores, cargadores, aplicadores no certificados, y sus asistentes tienen que administrar entrenamiento a cada trabajador de estos. El entrenamiento tiene que cubrir varios temas, incluyendo los peligros de los pesticidas, procedimientos de seguridad, ropa y equipo de protección, las síntomas comunes de envenenamiento con pesticidas, las fuentes de tratamiento médico de emergencia, los propósitos y requisitos para supervisión médica, los requisitos en las etiquetas de pesticidas, y las leyes y los reglamentos relacionados. El entrenamiento tiene que ocurrir antes de dejar que un trabajador manipule un pesticida, o cuando menos una vez por año de allí en adelante.

***Cuidado y Supervisión Médica*** — Los patrones deben hacer arreglos para cuidado médico en caso de emergencias

relacionadas con pesticidas, así como supervisión médica para los trabajadores expuestos a ciertos pesticidas muy tóxicos sobre períodos de tiempo extendidos. Los doctores y otros que están tratando a un trabajador lesionado tienen que recibir información sobre los pesticidas envueltos y la manera en que el trabajador fue expuesto.

***Personas Trabajando Solos*** — Se requiere que un empleado que está trabajando solo durante el día mezclando, cargando o aplicando ciertos pesticidas muy tóxicos, haga contacto por radio o teléfono, o en persona, con un adulto responsable cuando menos una vez cada 2 horas (una vez *cada hora*, si está trabajando de noche).

***Cambio de Ropa*** — En cada lugar donde hay trabajadores mezclando o cargando ciertos tipos de pesticidas, el patrón tiene que proveer un área libre de pesticidas donde los trabajadores pueden cambiar ropa, guardar su ropa limpia, y lavarse. Tiene que haber toallas limpias, jabón y suficiente agua para lavado riguroso.

***Facilidades de Descontaminación*** — No más de 1/4 de una milla de donde tiene manipuladores de pesticida trabajando, se requiere que el patrón provea agua, jabón y toallas de un solo uso para el lavado de las manos y la cara, y para lavamiento de los ojos y el cuerpo entero en caso de emergencia.

***Ropa de Trabajo y Equipo de Seguridad*** — Cuando la roltulación del producto lo requiere, el patrón tiene que proveer equipo prescrito de protección personal — incluyendo lentes de seguridad y guantes — para cada mezclador, cargador, banderero y aplicador de ciertos pesticidas tóxicos.

ADMINISTRACION: *California Department of Pesticide Regulation, Sacramento, California 95814 (916-324-4100).*